



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 044

Mayo 10 de 2012

“Por la cual se ratifican los **Centros de Investigación** y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, aprobó en diciembre 18 de 2006 el Acuerdo No. 008 “Por la cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad del Valle-SIUV”,
2. Que en dicho acuerdo se definieron las formas organizativas dentro de las cuales se definieron los Centros de Investigación y se establecieron las condiciones para su creación, aprobación y reconocimiento,
3. Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle aprobó en febrero 7 de 2008 la Resolución No. 005 “Por la cual se crean los Centros de Investigación y se dictan otras disposiciones”,
4. Que considerando la trayectoria y labor investigativa de los Centros de Investigación de que trata la presente Resolución, las propuestas de ratificación fueron evaluadas por las Facultades e Institutos Académicos a donde se adscriben y estas solicitan su ratificación como Centros de Investigación,

5. Que el Comité Central de Investigaciones en sus sesiones de diciembre 1 de 2011 y Marzo 15 de 2012 recomendó ratificar la existencia de los Centros de Investigación a que hace referencia la presente resolución y por lo tanto su tránsito al Consejo Académico;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Los Centros de Investigación relacionados a continuación se ratifican como Centros de Investigación por tres años:

Nombre
Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados en Psicología, Cognición y Cultura
Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica - Facultad de Ciencias Sociales y Económicas -CIDSE
Centro para el Desarrollo y Evaluación de Tecnología en Salud - CEDETES
Centro de Investigaciones en Territorio Construcción y Espacio- CITCE

ARTICULO 2°. Los **Centros de Investigación** se rigen por la normativa vigente de la Universidad del Valle y en especial por lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior y deben ser nuevamente evaluados en el año 2015 para su ratificación.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de mayo de 2012 en el Salón del Consejo Académico.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General